

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y LA
SOCIEDAD CONMARCEN, S.A. DE C.V. (LOCAL PLU-01)

Nosotros, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia y con carácter autónomo, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA", "la Comisión" o "la Propietaria"; y, el señor [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado General, Administrativo, Mercantil y Judicial de la sociedad que gira bajo la denominación de "CONSORCIO MARÍTIMO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CONMARCEN, S.A. DE C.V.", sociedad de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Acajutla, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] por medio del presente convenimos en celebrar la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, suscrito entre ambas partes, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. En la ciudad y departamento de San Salvador, el día cinco de enero de dos mil veinticuatro, por medio de documento privado autenticado, otorgado ante los oficios notariales del licenciado [REDACTED] ambas partes suscribimos un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO cuyo objeto consistió en que la CEPA otorgó en calidad de arrendamiento simple a la Arrendataria, un espacio de su propiedad identificado como local PLU- CERO UNO (PLU-01), ubicado

en el primer nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, para funcionamiento de oficina administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones comerciales:

Identificación del local: PLU-01.

Área: 54.60 metros cuadrados.

Canon de arrendamiento mensual:

Área (m ²)	Tarifa (m m ²)	Canon de arrendamiento mensual: (más IVA)	Plazo
54.60	US \$20.00	US \$1,092.00	1/11/2023 al 31/10/2024
54.60	US \$25.00	US \$1,365.00	1/11/2024 al 31/10/2025
54.60	US \$30.00	US \$1,638.00	1/11/2025 al 31/10/2026

La Arrendataria a través del mismo instrumento se obligó a cancelar a la CEPA, por el espacio antes descrito, los cánones de arrendamiento mensuales detallados en la tabla de la cláusula segunda del presente instrumento. Dichos cánones deberán ser cancelado mediante cuotas anticipadas, fijas y sucesivas, habiéndose establecido como plazo contractual el período comprendido del uno de noviembre de dos mil veintitrés al treinta y uno de octubre de dos mil veintiséis, que la Arrendataria presentó a favor y entera satisfacción de CEPA, copia de su Póliza de Responsabilidad Civil, por el valor de hasta CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,715.00), para cubrir cualquier responsabilidad civil que se genere durante la ejecución del Contrato, vigente por el plazo contractual; que la Arrendataria a presentar, a favor y entera satisfacción de CEPA, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,553.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para responder por el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de arrendamiento, vigente por el plazo contractual más treinta (30) días adicionales. **SEGUNDA: TERMINACIÓN CONTRACTUAL.** I) Con case en el punto noveno del acta número cero cero veintiuno, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro y a la cláusula décima primera del contrato

de arrendamiento suscrito entre la Arrendataria y la Comisión el tres de enero de dos mil veinticuatro, ambas partes acordamos dar por terminado por mutuo acuerdo, a partir del doce de enero de dos mil veinticuatro, el contrato de arrendamiento antes relacionado, así como la suscripción de la presente terminación contractual; II) Que la Arrendataria, está solvente de pago de sus obligaciones contractuales al doce de enero de dos mil veinticuatro; y, III) Que por medio del presente instrumento se consideran finalizadas las obligaciones contenidas en el contrato antes relacionado, otorgándose finiquito amplio y completo para ambas partes. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los efectos que por este acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares de la presente Terminación de Contrato, por estar redactada a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinticuatro

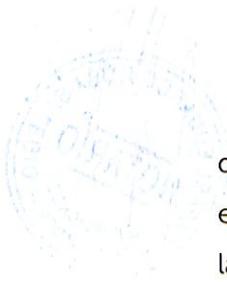
En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del cinco de febrero de dos mil veinticuatro. Ante mí, [REDACTED] Notario, de este domicilio, comparece el señor [REDACTED] [REDACTED] e edad, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]



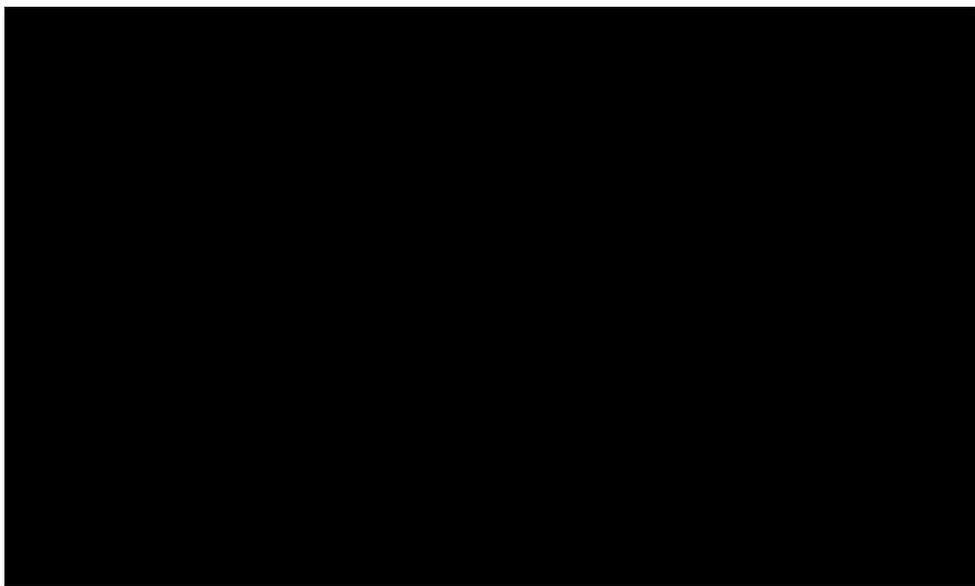
█ actuando en nombre y en representación, en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria █ que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la CEPA", "la Comisión" o "la Propietaria", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas con diez minutos del día trece de septiembre de dos mil veintitrés, ante los oficios del notario █ en el cual consta que el █ en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor de █ para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente; asimismo, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA y de las facultades con que actuó el █ como otorgante de dicho poder; y, b) Punto noveno del acta número cero cero veintiuno, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, por medio del cual se autorizó dar por terminado por mutuo acuerdo, a partir del a partir del doce de enero de dos mil veinticuatro, el contrato de arrendamiento celebrado entre CEPA y CONMARCEN, S.A. DE C.V., por el local local PLU- CERO UNO, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, para funcionamiento de oficina administrativa; asimismo, se autorizó al Gerente General de CEPA, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir la terminación contractual correspondiente; por lo tanto, el compareciente se encuentra ampliamente facultado para otorgar el presente acto; y, por otra parte, comparece el señor █ años de edad, █ de nacionalidad █ del domicilio de █ departamento de █ persona a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número █ y Número de Identificación Tributaria █ actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderado General, Administrativo, Mercantil y Judicial de la sociedad que

gira bajo la denominación de "CONSORCIO MARÍTIMO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CONMARCEN, S.A. DE C.V.", sociedad de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Acajutla, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del anterior instrumento podrá denominarse "la Arrendataria", personería que compruebo de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Matriz de Poder General, Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgado en esta ciudad y departamento, a las nueve horas y treinta minutos, del día quince de junio de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al Número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha de inscripción el día diecinueve de junio de dos mil veintitrés; del cual consta que el señor [REDACTED] en su calidad de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad "CONMARCEN, S.A. DE CV", confirió Poder General, Administrativo, Mercantil y Judicial a favor del mismo, para que en nombre y representación de la referida sociedad pueda otorgar actos como el presente; asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con que actuó el señor [REDACTED] en la calidad ya antes expresada, como otorgante de dicho Poder; por lo tanto, el compareciente se encuentra ampliamente facultado para otorgar el presente instrumento **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual lo he tenido a la vista y, por tanto **doy fe** que el mismo consta de dos hojas simples, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, y a mi presencia, y que se refiere a la **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito entre CEPA y la Arrendataria, mediante la cual ambas partes convienen dar por terminado a partir del **doce de enero de dos mil veinticuatro**, el contrato de arrendamiento suscrito el día el **tres de enero de dos mil veinticuatro**, el cual tuvo como objeto que la Comisión le otorgó a la Arrendataria, en calidad de arrendamiento simple, un espacio de su propiedad identificado como local **PLU- CERO UNO**, ubicado en el primer nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, para funcionamiento de oficina administrativa;



que la Arrendataria, está solvente de pago de sus obligaciones contractuales al doce de enero de dos mil veinticuatro; que a partir de dicho instrumento se consideran finalizadas las obligaciones contenidas en el contrato antes relacionado, otorgándose finiquito amplio y completo para ambas partes; que el instrumento anterior contiene las cláusulas de Antecedentes y Terminación Contractual, las cuales los comparecientes me manifiestan conocer y comprender y por ello las otorgan. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. DOY FE.-



La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial regulados en el Art 24 literal C. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la versión pública.